Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Q., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).
Rdo: 631304003002-2022-00005-00
Sust. 0257.-

Como quiera que este estrado judicial encuentra de recibo, la justificación exteriorizada por la profesional del derecho, que fue designado como curador ad-litem al demandado, para no aceptar el cargo, habida cuenta, que se ciñe a lo establecido al numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, la acepta, y como se hace necesario entrar a reemplazarlo; se designa como nuevo **CURADOR AD-LITEM**, del demandado, para que continúe representándolo en este asunto, al doctor **CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO**, quien se localiza en la Calle 21 Nro. 14- 14, Hotel Bolívar Plaza, oficina 604 de Armenia - Quindío, Cel. 311-3056547. Email: cris_ca14@hotmail.com, notifíquesele y adviértasele, dicha designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.-

Por secretaria envíese la notificación de dicha designación al profesional del derecho designado.-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JVA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 89
DEL 10 DE JUNIO DE 2022

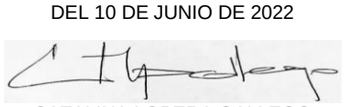

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bc31519d3e492eec0b3084c67fd41dbb23c40ee8db7981911bdbc13de4952c**
Documento generado en 09/06/2022 04:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica